



**UNIVERSIDAD  
COLEGIO MAYOR  
DE CUNDINAMARCA**

0004  
**ACUERDO No. DE 1999**  
( 15 Nov. 1999 )

Por el cual se aprueba el Plan de Estudios para el Programa de Especialización en Promoción en Salud y Desarrollo Humano.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR  
DE CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones legales y en especial  
las conferidas por los artículos 68 y 69 de la Ley 30 de 1992  
y el Acuerdo 001 del 27 de mayo de 1996.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior Universitario aprobó la creación del Programa de Especialización en Promoción en Salud y Desarrollo Humano mediante el Acuerdo No. 0027 del 14 de diciembre de 1998.

Que el mencionado Programa esta registrado en el Sistema de Información del ICFES con el código 112153620101100111100.

Que es función del Consejo Académico de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 001 del 27 de mayo de 1996 artículo 27. Literal a "decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia..., especialmente en cuanto se refiere a programas académicos".

Que la decana de la Facultas de Estudios Interdisciplinarios presentó el Plan de Estudios para el Programa de Especialización en Promoción en Salud y Desarrollo Humano.

Que la programación se ajusta a las directrices trazadas por el Consejo.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el siguiente Plan de Estudios para el Programa de Especialización en Promoción en Salud y Desarrollo Humano.

**PRIMER SEMESTRE**

MODULO TEORICO-PRACTICO	INTENSIDAD HORARIA		PREREQUISITOS
	HS	HT	
- Curso de Nivelación	12	29	
- Desarrollo Humano	5	48	Curso de Nivelación
- Promoción en Salud	5	48	
- Investigación I	2	29	
- Núcleos Sociales I	10	38	



**UNIVERSIDAD  
COLEGIO MAYOR  
DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 2 Acuerdo por el cual se aprueba el Plan de Estudios para el Programa de Especialización en Promoción en Salud y Desarrollo Humano.

**SEGUNDO SEMESTRE**

MODULO TEORICO-PRACTICO	INTENSIDAD HORARIA		PREREQUISITOS
	HS	HT	
- Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia.	10	48	
- Salud Mental y Desarrollo	5	48	
- Investigación II	2	29	Investigación I
- Núcleos Sociales II	5	67	Núcleos Sociales I

HS HORAS SEMANALES  
HT HORAS TOTALES

**PARAGRAFO.-** Ninguno de los módulos puede ser habilitado, en caso de pérdida debe repetirse.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para obtener el grado es necesario cursar y aprobar todos los módulos del Plan de Estudios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 15 de marzo de 2008

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

**ALICIA MOYANO IREGUI**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO

**CARMEN ELIANA CARO NOCUA**